

MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ
PROVINCIA DE CATAMARCA



BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 13 de Junio de 2022

N° 06

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA

C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**

Sr. Gastón Vaquel

SECRETARIA DE EDUCACION

Dra. María Cecilia Navarro Santa Ana

**SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**

A/c de Sr. Gastón Vaquel

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Prof. María Alejandra Benavidez

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES

Dec. EM. N° 100 -22 04-05-22

ARTICULO 1°: TRANSFIÉRASE, el Departamento Ejecutivo Municipal a partir de la hora 10:00 del día lunes 02 hasta el 05 del mes de mayo del 2022, en la persona de la Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra., Patricia Noelia Arreguez, por los motivos enunciados en el considerando. **ARTICULO 2°:** Cúrsese copia certificada del presente instrumento legal al Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú. Tómesese debida nota en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal Regístrese: Cumplido. ARCHIVESE. -

Dec. EM. N° 101 -22 10-05-22

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de DIRECTORA DE RENTAS de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la C.P.N. ALBARRACIN MARIA SUSANA, DNI N°32.681.770, dándole las gracias por el desempeño en la función. **ARTICULO 2°:** DEROGASE, toda norma que se encuentre total o parcialmente en contraposición con lo establecido en el presente instrumento. - **ARTÍCULO 3°:** Por Secretaría de Gobierno, comuníquese y notifíquese a la mencionada en el artículo 1°. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. -

Dec. EM. N° 102 -22 10-05-22

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del presente instrumento, en el cargo de Directora de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a la C.P.N. ALDANA CAROSELLA, D.N.I N° 37.463.868.- **ARTICULO 2°:** DEROGASE, toda norma que se encuentre en contraposición total o parcial con lo establecido en el presente instrumento. - **ARTICULO 3°:** Por Dirección de Recursos Humanos, comuníquese y notifíquese a la mencionada en el artículo 1°. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. -

Dec. EM. N° 103-22 10-05-22

ARTÍCULO 1°: INCLUYASE, a partir del 1° del mes en curso, en el listado de los beneficiarios de los planes Municipales. A los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I del presente instrumento, por las razones invocadas en el exordio. **ARTÍCULO 2°:** EXCLUYASE, a partir del 1° del mes en curso, en el listado de los beneficiarios de los planes Municipales. A los beneficiarios que se detallan en el ANEXO II del presente instrumento, por las razones invocadas en el exordio. **ARTÍCULO 3°:** Tome conocimiento a sus efectos las personas y funcionarios involucrados. Dese a conocer a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Regístrese. Publíquese, cumplido ARCHIVESE. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 104-22 17-05-22

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes a realizar el descuento por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 94/100 (\$2.790,94), de los haberes a percibir por la secretaria de Modernización y Coordinación, C.P.N Posh Noelia Legajo N°1181 DNI N°27.053.298, a los fines de dar cumplimiento a la medida ordenada en autos Expte. N° 734/13 caratulados "SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A. C/PAEZ PEDRO OMAR S/EJECUTIVO", tramitada ante el Juzgado Comercial y de Ejecución de Primera Instancia y Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Virginia Cano, todo ello conforme lo establecido en el CONSIDERANDO del presente Instrumento. **ARTÍCULO 2°.-** DEPOSITESE, la suma retenida que asciende PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 94/100 (\$2.790,94) en la Cuenta Judicial N°99-020492-93, perteneciente a la causa "SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A. C/PAEZ PEDRO OMAR S/EJECUTIVO", que se tramita por ante el Juzgado Comercial y de Ejecución de Primera Instancia y Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaria del Dr. Héctor Darío Cano. **ARTÍCULO 3°.-** Por Dirección de Recurso Humano, NOTIFÍQUESE del presente Decreto a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, a la secretaria de Modernización y Coordinación C.P.N Posh Noelia y al respectivo Juzgado del presente Instrumento. - Publíquese, Regístrese. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Dec. EM. N° 105-22 19-05-22

ARTÍCULO 1°.- FACULTASE, por el presente instrumento legal a la Secretaría de Hacienda y Finanzas al cumplimiento del pago en concepto de liquidación final al ex HUGO JAVIER

CARRASCO, D.N.I.N° 25.518.238, en acuerdo a los montos establecidos en las planillas adjuntas al expediente y afectación presupuestaria. ARTÍCULO 2°.- INCLÚYASE el presente instrumento legal en el cuerpo del expediente electrónico n°7469/22, remítase copia a la Secretaría de Hacienda para dar cumplimiento al trámite de pago. ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Por Dirección de Recursos Humanos notifíquese e insértese copia en el legajo personal del ex agente mencionado. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Dec. EM. N° 106-22 19-05-22

ARTICULO 1°: TENGASE, por promulgada la ORDENANZA N°1365 de fecha 28 de Abril de 2022, referida a ratificar y aplicar lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 31 de Marzo de 2022 con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Fray Mamerto Esquiú. - ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante y a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. ARCHIVESE. -

Dec. EM. N° 107-22 19-05-22

ARTICULO 1°: TENGASE, por promulgada la ORDENANZA N°1366 de fecha 28 de abril de 2022, referida ADHERIRSE, la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al Decreto Ley Provincial N°2210 de Expropiaciones, con sus modificatorias y las que eventualmente la modifiquen. - ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante y a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. ARCHIVESE. -

Dec. EM. N° 108-22 23-05-22

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, un aporte económico no reembolsable para cubrir gastos académicos, por un monto de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a nombre de la solicitante CASTILLO MARIA CELESTE DNI N° 37.632.292. ARTÍCULO 2°.- La ayuda económica autorizada en el artículo 1° del presente instrumento, será sin cargo a rendir y por única vez. ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, por Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento. ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la persona interesada, resérvese copia para el archivo del poder ejecutivo. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. -

Dec. EM. N° 109-22 24-05-22

ARTICULO 1°: OTORGASE a partir del día 16 de Mayo hasta el 25 de Mayo, ambas fechas del año en curso, Licencia Especial a la agente ALBARRACÍN ELIANA VERONICA, DNI N° 28.172.535, al estar encuadrada en la Ley N° 5550, cuya adhesión la realizará la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 2°: Por Dirección de Recursos Humanos, comuníquese y notifíquese a la parte involucrada. Insértese en el personal de la misma. Dese a conocer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Regístrese. Cumplido: ARCHIVESE.-

Dec. EM. N° 110-22 24-05-22

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, un aporte económico no reembolsable para cubrir gastos de Indumentaria de egresados, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a nombre de la solicitante, FERNANDEZ MARIA MICAELA DNI N° 33.550.289. ARTÍCULO 2°.- La ayuda económica autorizada en el artículo 1° del presente instrumento, será sin cargo a rendir y por única vez. ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, por Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento. ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la persona interesada, resérvese copia para el archivo del poder ejecutivo. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

Dec. EM. N° 111-22 27-05-22

ARTICULO 1°: OTORGASE, un PREMIO ESTÍMULO no remunerativo al personal de Planta Permanente, Contratos y Planes Municipales, que se detallan a continuación en la planilla emitida por la secretaría de obras públicas, el cual será otorgado hasta finalizar la obra, por el Ejecutivo Municipal en concepto de Estímulo por el Desempeño de tareas realizadas. - ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes para realizar el pago. ARTICULO 3°: HAGASE llegar las FELICITACIONES a los agentes involucrados, por sus servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en las Tareas Desempeñadas.- ARTÍCULO 4°: Por Secretaría de Gobierno, comuníquese a los agentes mencionados, Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

Dec. EM. N° 112-22 27-05-22

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de DIRECTORA DE CONTADURIA de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la C.P.N. MELISA GIMENA BARROS BORDON, DNI 32.681.164, dándole las gracias por el desempeño en la función. - **ARTICULO 2°:** DEROGASE, toda norma que se encuentre total o parcialmente en contraposición con lo establecido en el presente instrumento.- **ARTICULO 3°:** Por Secretaría de Gobierno, comuníquese y notifíquese a la mencionada en el artículo 1°. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

Dec. EM. N° 113-22 27-05-22

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 27 de mayo del corriente año, como Directora de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a: CPN ALBARRACIN DEBORAH GABRIELA, DNI N°32.027.101. **ARTÍCULO 2°:** Por Secretaria de Gobierno, comuníquese y notifíquese a la funcionaria designada en el artículo anterior. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Regístrese. Protocolícese, cumplido. ARCHIVESE.

Dec. EM. N° 114-22 30-05-22

ARTICULO N°1: NO HACER LUGAR, a lo solicitado por la Dra. Santillán Lorena A. M.P. 1799 M.F T°99 F°524 en su carácter de Gestora del Sr. Rodríguez Matías Exequiel DNI N°42.519.397, por todo lo invocado. **ARTICULO N°2:** NO HACER LUGAR AL PAGO, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.850.000,00), por todo concepto.-

Dec. EM. N° 115-22 30-05-22

ARTICULO 1°: OTORGASE, un Premio Incentivo por productividad no remunerativo al personal de Contratos y Planes, de la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes pertenecientes a la Secretaria de Gobierno., el mismo ascenderá a la suma que figuran en la nota de solicitud (FOJA N°3), la cual será otorgada por el Ejecutivo Municipal en concepto de Estimulo por productividad de tareas realizadas.- **ARTICULO 2°:** FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes.- **ARTICULO 3°:** HAGASE llegar las FELICITACIONES a los agentes involucrados, por sus servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en las Tareas Desempeñadas.- **ARTICULO 4°:** Por Dirección de Recursos Humanos, comuníquese a los agentes mencionados, Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

Dec. EM. N° 116-22 30-05-22

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01 de junio del corriente año, como miembro del cuerpo de Asesores a: CPN GRIMA JIMENA DEL VALLE, DNI N°30.949.697. **ARTÍCULO 2°:** Por Dirección de Recursos Humano, comuníquese y notifíquese a la funcionaria designada en el artículo anterior. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Regístrese. Protocolícese, cumplido. ARCHIVESE.

Dec. EM. N° 117-22 31-05-22

ARTICULO 1: RECHAZASE la continuidad de Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio por oposición manifiesta, expuesta en los considerandos del presente instrumento, sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral 09-21-20-9051 ubicado en el Distrito San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole Matrícula Catastral Provisoria 09-21-20-9052, mediante Disposición N° 016 de fecha 02 de enero de 2.020 – Archivo N° 1944. **ARTICULO 2:** NOTIFIQUESE del presente Decreto Dirección General de Catastro, Sr. Ramón Rogelio Aragón y Sr. Juan Luis Ferreyra. **ARTÍCULO 3:** Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 118-22 31-05-22

ARTICULO 1: RECHAZASE la continuidad de Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio por oposición manifiesta, expuesta en los considerandos del presente instrumento, sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral 09-24-08-3355 ubicado en el Distrito La Tercena, Departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole Matrícula Catastral Provisoria 09-24-08-3352, mediante Disposición Dpto. O.T. N° 014 de fecha 02 de enero de 2020- Archivo N° 1942. **ARTICULO 2:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a Dirección General de Catastro, Sra. Ramona Eva Acevedo, Sra. Irma Rosa Acevedo y Sr. José Antonio Acevedo.

ARTÍCULO 3: *Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.*

Dec. EM. N° 119-22 31-05-22

ARTICULO 1: *Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 428 de fecha 25 de Junio de 2.020 – Archivo N° 1960 Departamento Fray Mamerto Esquiú, se describe como sigue: Mide al Norte: dieciséis metros y sesenta y nueve centímetros; Sud: diecisiete metros; Este: quince metros con cincuenta y cuatro centímetros; y al Oeste: quince metros con treinta y cinco centímetros. Lindando al Norte: Matrícula Catastral 09- 22-51-7371, al Sud: Calle Publica, al Este: Calle Publica; y al Oeste: Remanente de Matrícula Catastral 09-22-51- 7171. Superficie: 260,19 metros cuadrados. El proceso administrativo de prescripción adquisitiva, operado sobre la parcela emergente MC PROVISORIA 09-22-51-7173, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- ARTÍCULO 2: *En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1999. Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- ARTÍCULO 3: *Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-22-51-7173 a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- ARTÍCULO 4: *Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.- ARTICULO 5: *Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE.- ARTICULO 6: *Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.******

Dec. EM. N° 120-22 31-05-22

ARTICULO 1: *Declárase operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 261 de fecha 05 de marzo de 2.021 – Archivo N° 2017 Departamento Fray Mamerto Esquiú, afecta la Matrícula Catastral 09-24-04-1027 registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole Matrícula Catastral Provisoria 09-24-04-1028 y se describe como sigue: Mide al Norte: veinticinco metros; Sud: veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros; Este: diez metros con setenta y nueve centímetros; y al Oeste: diez metros con ochenta y uno centímetros. Lindando al Norte: Calle Publica, al Sud: Matrícula Catastral 09-24-04- 0927, al Este: Matrícula Catastral 09-24-04-0929; y al Oeste: Calle Publica. Superficie: 268,60 metros cuadrados. El proceso administrativo de prescripción adquisitiva, operado sobre la parcela emergente MC PROVISORIA 09-24-04-1028, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- ARTÍCULO 2: *En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1996. Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- ARTÍCULO 3: *Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-24-04-1028 a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- ARTICULO 4: *Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.- ARTICULO 5: *Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE.- ARTICULO 6: *Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.******

Dec. EM. N° 121-22 31-05-22

ARTICULO 1: Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 853 – Archivo N° 1972 Departamento Fray Mamerto Esquiú, se describe como sigue: Mide al Norte: cuarenta y ocho metros con veinticinco centímetros; Sud: cincuenta metros con sesenta y cinco centímetros; Este: trece metros con diecinueve centímetros; y al Oeste: trece metros con dos centímetros. Lindando al Norte: con la matricula catastral 09-25-41-2751, al Sud: matricula catastral 09-25-41-2352, al Este: Canal y al Oeste: Calle Pública. Superficie: 313,91 metros cuadrados. El proceso administrativo de prescripción adquisitiva, operado sobre la parcela emergente 09-25-41-2551, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- **ARTICULO 2:** En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los Derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde marzo del año 1984- Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- **ARTÍCULO 3:** Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-25-41-2551, a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- **ARTICULO 4:** Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.- **ARTICULO 5:** Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE.- **ARTICULO 6:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 122-22 31-05-22

ARTICULO 1: Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 2013 – Archivo N° 1872 Departamento Fray Mamerto Esquiú, se describe como sigue: Mide al Norte: treinta metros con setenta y dos centímetros; Sud: cuarenta y ocho metros con treinta centímetros; Este: ochenta y uno metros con setenta y uno centímetros; y al Oeste: ochenta y siete metros. Lindando al Norte: con la Calle Publica, al Sud: matricula catastral 09-24-07-6669, al Este: remanente de parcela matricula catastral 09-24-07-7768 y al Oeste: con el callejón Publico. Superficie: 3.554,96 metros cuadrados. El proceso administrativo de prescripción adquisitiva, operado sobre la parcela emergente 09-24-07-7767, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- **ARTICULO 2:** En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1994- Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- **ARTÍCULO 3:** Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-24-07-7767, a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- **ARTICULO 4:** Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.- **ARTICULO 5:** Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE.- **ARTICULO 6:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 123-22 31-05-22

ARTICULO 1: Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 630 de fecha 04 de Mayo de 2.018 – Archivo N° 1.818 Departamento Fray Mamerto Esquiú, se describe como sigue: Mide al Norte: treinta y siete metros con setenta centímetros; Sud: treinta y seis metros con cuarenta centímetros; Este: veinticuatro metros con catorce centímetros; y al Oeste: veintitrés metros con ochenta y dos centímetros. Lindando al Norte: remanente parcela matricula catastral 09-24-13-2046, al Sud: remanente parcela matricula catastral 09-24-13-2046; al Este: con el Canal revestido en piedra; y al Oeste: calle

pública. Superficie: 896,96 metros cuadrados. El proceso administrativo de prescripción adquisitiva, operado sobre la parcela emergente 09-24-13-2047, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- ARTÍCULO 2: En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1947- Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- ARTÍCULO 3: Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-24-13-2047, a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- ARTÍCULO 4: Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.- ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE.- ARTÍCULO 6: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 124-22 31-05-22

ARTÍCULO 1: Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición Dpto. O.T. N° 069 – Archivo N° 1946 por la que se registra en forma provisoria la Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa – Ley Nacional N° 21.477 – Modif. N° 24.320 – a favor de la Municipalidad, afectando las matriculas catastrales antes señaladas, asignándosele en forma provisoria la Mat. Cat. N° 09-25-42-5246 y se describe como sigue: Mide al Norte: treinta metros con seis centímetros; Sud: treinta y seis metros con cuatro centímetros; Este: catorce metros con setenta y tres centímetros; y al Oeste: veintiuno metros con noventa y seis centímetros. Lindando al Norte: Callejón Publico, al Sud: Remanente matricula catastral 09-25-42-4846 y 09-25-42-5348, al Este: con Matricula Catastral 09-25-42-5348; y al Oeste: Ruta Provincial N°1. Superficie: 594,55 metros cuadrados. El proceso administrativo de prescripción adquisitiva, operado sobre la parcela emergente MC PROVISORIA 09-25-42-5246, Reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- ARTÍCULO 2: En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1999. Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- ARTÍCULO 3: Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-25-42-5246 a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.-ARTÍCULO 4: Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.- ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE.- ARTÍCULO 6: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 125-22 31-05-22

ARTÍCULO 1: Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 2010 de fecha 28 de Noviembre de 2.018 – Archivo N° 1.871 Departamento Fray Mamerto Esquiú, afecta la Matricula Catastral 09-24-03-2352, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole Matrícula Catastral Provisoria 09-24-03-2351 y se describe como sigue: Mide al Norte: veintiocho metros con treinta y nueve centímetros; Sud: veinticinco cinco metros con tres centímetros; Este: diez metros con setenta y cuatro centímetros; y al Oeste: diez metros con treinta y uno centímetros. Lindando al Norte: Remanente matricula catastral 09-24-03-2352, al Sud: Remanente matricula catastral 09-24-03-2352, al Este: con Calle Publica; y al Oeste: matricula catastral 09-24-03-2247, Superficie: 281,72 metros cuadrados. El proceso administrativo de

prescripción adquisitiva, operado sobre la parcela emergente MC PROVISORIA 09-24-03-2351, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- **ARTÍCULO 2:** En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1987. Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.-**ARTÍCULO 3:** Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-24-03-2351 a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- **ARTICULO 4:** Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.-**ARTICULO 5:** Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE. **ARTICULO 6:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 126-22 31-05-22

ARTICULO 1: Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N°1031 de fecha 06 de Septiembre de 2.019 – Archivo N° 1.912, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, afecta la Matricula Catastral 09-21-20-8657, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole Matrícula Catastral Provisoria 09-21-20-8556, y se describe como sigue: Mide al Norte: doscientos veinte cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros; Sud: ciento noventa y cuatro metros con veinte centímetros; Este: ciento diecisiete metros con cuarenta y cinco centímetros; y al Oeste: treinta y cinco metros con treinta y tres centímetros. Lindando al Norte: con parcela matricula catastral 09-21-20-9051 y 09-21-21-6248, al Sud: con remanente de la parcela matricula catastral 09-21-20-8449 y 09-21-21-6248, al Este: la parcela matricula catastral 09-21-21-6248; y al Oeste: con calle Modesto Palacios. Superficie: 1532.76 metros cuadrados, identificándose el citado inmueble en la Dirección General de Catastro con MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA: 09-21-20-8556.El proceso administrativo de Prescripción Adquisitiva Administrativa, operado sobre la parcela emergente MC PROVISORIA 09-21-20-8556, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- **ARTÍCULO 2:** En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1987. Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.-**ARTÍCULO 3:** Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-21-20-8556, a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- **ARTICULO 4:** Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.-**ARTICULO 5:** Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE. **ARTICULO 6:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 127-22 31-05-22

ARTICULO 1: Declárese operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 582 de fecha 13 de agosto de 2.020 – Archivo N° 1.966, Departamento Fray Mamerto Esquiú, afecta la Matrícula Catastral 09-24-07-2675, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole la Matrícula Catastral Provisoria 09-24-07-2676 y se describe como sigue: Mide al Norte: treinta y siete metros con sesenta y dos centímetros; Sud: treinta y uno metros con diecinueve centímetros; Este: trece metros con treinta y uno centímetros; y al Oeste: quince metros con cincuenta y cinco centímetros. Lindando al Norte: matricula catastral 09-24-07-2775 al Sud: matricula catastral

09-24-07-2475, al Este: con Avenida Monseñor Gabino Segura; y al Oeste: con la calle Jalil Nellar. Superficie: 478,38 metros cuadrados. El proceso administrativo de Prescripción Adquisitiva Administrativa, operado sobre la parcela emergente 09-24-07-2676, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.- **ARTÍCULO 2:** En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde el año 1987. Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.-**ARTÍCULO 3:** Notifíquese la Dirección General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-24-07-2676 ,a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- **ARTICULO 4:** Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.-**ARTÍCULO 5:** Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHÍVESE. **ARTICULO 6:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

Dec. EM. N° 128-22 31-05-22

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, la renuncia del Agente ASSANTE RAÚL ANTONIO DNI N°11.659.055 LEGAJO N° 111, Planta Permanente, Categoría n°24, a partir del día 13 de mayo del 2022, por haber obtenido el beneficio jubilatorio. Se agradece al ex agente mencionado los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.- **ARTICULO 2°.- RECONÓCESE** al ex agente mencionada en el artículo anterior los servicios efectivamente prestados.- **ARTICULO 3°.- OTORGUESE**, a la solicitante ASSANTE RAÚL ANTONIO DNI N°11.659.055, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza 1065/13. Deben computarse los haberes establecidos para la categoría 24, más antigüedad por treinta y ocho años (38) y seis (06) meses de servicio, habiendo percibido en sus haberes antigüedad.- **ARTICULO 4°.- DISPÓNGASE**, la percepción del beneficio Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza 1065/13, otorgado en el artículo 3° del presente instrumento a partir del mes de Mayo 2022.- **ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE**, efectuar el pago a favor del ex agente ASSANTE RAÚL ANTONIO DNI N°11.659.055, por los conceptos que le pudiere corresponder sobre: Licencia Anual Ordinaria proporcional del Periodo 2021; S.A.C. proporcional y Gratificación de tres sueldos establecido en el Art. 31 del Estatuto Municipal.- **ARTICULO 6°.- FACÚLTASE** a la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, 4 y 5 del presente decreto.- **ARTICULO 7°.- Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Por Dirección de Recursos Humanos notifíquese e insértese copia en el legajo personal de la ex agente mencionada. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Resfc. N° 699-22 04-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, el gasto a contraer con La Razón Social “MORALES EDUARDO DEL VALLE.”, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000.00) Correspondiente a la provisión de CUATRO MIL (4.000) litros combustibles, nafta Premium, en presentación de 250 vales por un valor de DOS MIL pesos cada uno (\$ 2.000,00 c/u); destinados para todos del Parque Automotor del Municipio; **ARTICULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	Fun	R.P..	P.P..	Prog.	IMPORTE
			.	.	.				

<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$83.333,00
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$83.334,00
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$83.333,00
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$83.334,00
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$83.333,00
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$83.333,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$500.000,00

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Razón Social **MORALES EDUARDO DEL VALLE.**”, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00); en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE.

Resfc. N° 700-22 04-05-22

ARTICULO 1°: Aprobar, la contratación a la firma **NACION SEGUROS S.A.**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATRO CON 19/100 (\$ 832.004,19), por el servicio de cobertura de Seguro Para Vehículos (Automóviles y Motos), pertenecientes al Parque Automotor de la Municipalidad, por el período de 12 meses, con efecto retroactivo a partir del día 03/05/2022. **ARTICULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	Fun	R.P..	P.P..	Prog.	IMPORTE
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$ 832.004,19
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 832.004,19

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la firma **NACION SEGUROS S.A.**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATRO CON 19/100 (\$ 832.004,19); en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE.

Resfc. N° 702-22 05-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, la Autorización al C.P.N. Agüero, Alberto, a pagar la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 94/100 (\$ 609.216,94),

pertenciente al período Abril/2022, y que corresponde a Retención de Ingresos Brutos, perteneciente a las cuentas especiales c/c N° 5875 7143-1 importe \$ 476.479,45 GALICIA, c/c N° 6424/4 importe \$ 11.091,45 GALICIA, c/c N° 39/15 importe \$ 99.809,65 B.N.A, c/c N° 110/77 importe \$ 21.836,39 BNA; ARTICULO 2°: El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin.	Func.	P.Pr	P.Pa.	p.s	Proy.	IMPORTE
<u>CUENTAS ESPECIALES.</u>									RET. INGRESOS BRUTOS - AGR \$ 609.216,94
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 609.216,94

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Administración General de Rentas por la suma PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 94/100 (\$ 609.216,94); en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE.

Resfc. N° 703-22 05-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, el gasto a contraer con las Firmas Comerciales "LIMPIEZA 911", de Barroso Carlos Exequiel por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$617.812,00) correspondiente a la provisión de los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 26, 28, 29, 31, 35, 36, 40, 41, 47, 54, 58, 59 y 62; y "ECOMUNDO", de Bazán Nabor Nicolás por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$720.194,00) correspondiente a la provisión de los ítems 1, 2, 4, 5, 11, 12, 14, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 19, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 61 y 63; destinados a distintas dependencias de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, para tareas administrativas. ARTICULO 2°: El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Fun	R.P..	P.P..	Prog.	Proy	IMPORTE
<u>BS. Y SS. NO PERS.</u> Bienes de Consumo-Intendencia	01	01	01	90	12	10	--	--	\$23.480,00
<u>BS. Y SS. NO PERS.</u> Bienes de Consumos- Secretaria de Gobierno	01	02	01	90	12	10	--	--	\$ 299.843,00
<u>BS. Y SS. NO PERS.</u> Bienes de Consumos.-Secretaria de Hacienda	01	03	01	90	12	10	--	--	\$ 92.407,00

<i>BS. Y SS. NO PERS.</i> Bienes de Consumos-Secretaria de Obras Publica.	01	04	01	90	12	10	--	--	\$ 314.776,00
<i>BS. Y SS. NO PERS.</i> Bienes de Consumos.-Secretaria de Acción Social	01	05	01	90	12	10	--	--	\$ 123.117,00
<i>BS. Y SS. NO PERS.</i> Bienes de Consumos-Fiscalía Municipal.	01	06	01	90	12	10	--	--	\$ 8.661,00
<i>BS. Y SS. NO PERS.</i> Bienes de Consumos- Secretaria de Educación.	01	07	01	90	12	10	--	--	\$ 254.285,00
<i>BS. Y SS. NO PERS.</i> Bienes de Consumos secretaria de Modernización y Coordinación -	01	08	01	90	12	10	--	--	\$ 76.804,00
<i>BS. Y SS.. NO PERS.</i> Bienes de Consumos-Concejo Deliberante.-	01	09	01	90	12	10	--	--	\$144.633,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 1.338.006,00

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firmas Comerciales "LIMPIEZA 911", de Barroso Carlos Exequiel por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$617.812,00); y "ECOMUNDO", de Bazán Nabor Nicolás por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$720.194,00) en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE.

Resfc. N° 704-22 06-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, el gasto a contraer con la Firma Comercial "VERON FERNANDO ABEL", por la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$24.900,00) por la provisión de repuestos y reparación de los vehículos, perteneciente a la Guardia Urbana Municipal, Móvil 3 AA514MB; **ARTICULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	RP	P.Par.	P.P..	Proy.	IMPORTE
<i>BS. Y SERV. NO PERS.</i>	01	02	01	90	12	20	--	--	\$ 24.900,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 24.900,00

ARTICULO 3°: AUTORIZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de pago a favor de la firma comercial "VERON FERNANDO ABEL", por la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$24.900,00), en concepto de lo citado precedentemente; **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolícese, Cumplido. ARCHIVESE.

Resfc. N° 705-22 06-05-22

ARTICULO 1°: Aprobar el gasto a contraer con la Firma Comercial “JUANITA PINTURERÍA” de Norma por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$62.420,00), por la provisión de materiales de pinturería; que será destinado para la refacción del despacho de Intendencia del ejecutivo Municipal. **ARTICULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	P.Pr.	P.Pa.	P.s	Proy.	IMPORTE
<u>BS. Ss. NO PERS.BIENES DE CONSUMO INTENDENCIA.</u>	01	01	01	90	12	20	--	--	\$62.420,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$62.420,00

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial De “JUANITA PINTURERÍA” De Norma Beatriz Avellaneda, por la suma de PESO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 62.420,00), en concepto de lo citado Precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolicese, Cumplido. ARCHIVESE.

Resfc. N° 706-22 06-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, el pago a la Firma Comercial “VISIONLENS” de Nasiff Marcelo Patricio, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTE 00/100, que corresponde a (36) treinta y seis trabajo de cristales recetados a vecinos de escasos recursos de nuestro departamento, según convenio "Que Bien Te Veo" .**ARTICULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	R.P.	P.P.	Prog.	Proy.	IMPORTE
<u>TRANSFERENCIA CORRIENTE</u>	01	06	03	30	31	30	--	--	\$ 226.120,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 226.120,00

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial “VISIONLENS” de Nasiff Marcelo Patricio en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolicese, Cumplido. ARCHIVESE.

Resfc. N° 707-22 06-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, el gasto a contraer con la Razón Social "SOSA RODOLFO EDGARDO", de Sosa, Rodolfo Edgardo, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 34.650,00), correspondiente a la provisión de setenta (70) talonarios de recibos oficiales, destinados a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú; y Delegaciones Municipales de las localidades de La Tercena y San Antonio; **ARTICULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	P.Pr.	P.P.a	Ps.	Proy.	IMPORTE
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u> <u>BS. DE CONSUMO</u> <u>Secretaría de Hacienda.</u>	01	03	01	90	12	10	--	--	\$ 34.650,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 34.650,00

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Razón Social "SOSA RODOLFO EDGARDO", de Sosa, Rodolfo Edgardo, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 34.650,00), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolícese, Cumplido. ARCHIVESE.

Resfc. N° 735-22 17-05-22

ARTICULO 1°: ADJUDICAR, la provisión de materiales de construcción que serán destinados para la Sala Velatoria, Casa de la Mujer y los Multifray del Departamento, dependientes de la Secretaría de Acción Social, a la Firma Comercial, "Pinturería Juanita", por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.786,00). **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente partida presupuestaria.-

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Fun	R.P...	P.P..	Pg	Proy.	IMPORTE
<u>BIENES.Y SERV.NO PERS -</u> <u>BIENES DE</u> <u>CONSUMO:</u>	01	06	01	90	12	10	--	--	\$ 11.786,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 11.786,00

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma "BERNARDI" S.R.L, en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE, a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Resfc. N° 741-22 17-05-22

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Gasto Contraído con la Firma Comercial "MAYORAL" de Lobo Alba Cecilia, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$165.980,00) correspondiente a la provisión de los ítems 1 y 2 destinados a la nueva oficina de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente partida presupuestaria. -

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Fun	Rp.	Pp.	Prog.	Proy.	IMPORTE
---------------------	-------------	-------------	------------	------------	------------	------------	--------------	--------------	----------------

<i>Bs de Capital Equipamiento- SECRETARIA DE HACIENDA</i>	01	03	01	90	51	10	--	--	\$ 165.980,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 165.980,00

ARTICULO 3°: *AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago de la Firma Comercial "MAYORAL" de Lobo Alba Cecilia, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$165.980,00) Por lo citado precedentemente.*
ARTÍCULO 4°: *COMUNÍQUESE, a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, Cumplido, ARCHÍVESE.*

Resfc. N° 754-22 20-05-22

ARTICULO 1°: *APROBAR el gasto a contraer con la Firma Comercial DRE LUIS EROS por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$318.285,00), correspondiente a la provisión de manguera de agua para Planta de Tratamientos en el Departamento Fray Mamerto Esquiú;* ARTICULO 2°: *El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria*

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	Ppr.	P.pa.	Ps	Proy.	IMPORTE
<i>Programa Fray Limpia –Planta de Tratamiento - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>	01	04	05	90	52	10	--	--	\$318.285,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$318.285,00

ARTICULO 3°: *AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial DRE LUIS EROS por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$318.285,00), en concepto de lo citado precedentemente.* ARTICULO 4°: *COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolícese, Cumplido. ARCHIVESE.*

Resfc. N° 758-22 20-05-22

ARTICULO 1°: *APRUEBESE en todas sus partes las actuaciones tramitadas en el Expte. Letra "S" N°7467/22 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, s/adquisición de materiales de construcción para arreglo de badenes y dársenas-DPTO. Fray Mamerto Esquiú;* ARTICULO 2°: *ADJUDICAR la Contratación Directa SOSP N° 08/22 a la firma MI VIEJO CORRALON Y FERRETERIA de Navarro Marcos Emanuel quien presenta una propuesta por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$774.100,00) y a la firma HORMICAT S.A. por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 14/100 (\$1.779.430,14) por la adquisición de materiales de construcción para arreglo de badenes y dársenas- DPTO. Fray Mamerto Esquiú;* ARTÍCULO 3°: *El gasto será financiado con fondos de Rentas Generales por un monto de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta con 14/100 (\$2.553.530,14) e imputado a la Siguiente Partida Presupuestaria:*

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	Fu	Rp	Pp	Prog.	IMPORTE
<i>Plan Construcción de Badenes de Hormigón – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</i>	01	04	05	90	52	10	--	14	\$2.553.530,14
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$2.553.530,14

ARTICULO 4°: *AUTORIZACE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la firma comercial MI VIEJO CORRALON Y FERRETERIA de Navarro Marcos Emanuel por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$774.100,00) y a la firma HORMICAT S.A. por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 14/100*

(\$1.779.430,14) en concepto de lo citado. **ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolícese, Cumplido. ARCHIVESE.

Resfc. N° 766-22 23-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, el pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00) en concepto de pago por adicional en Plaza Sustentable Campanas del Rosario en el Departamento Fray Mamerto Esquiú periodo Abril /22; **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Fun	Ppr	P.pa	Ps.	Proy.	IMPORTE
Bs y Ss no Pers. Servicios no Personales- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01	04	01	90	12	10	--	--	\$144.000,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$144.000,00

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00) en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolícese, Cumplido. ARCHIVESE.

Resfc. N° 770-22 24-05-22

ARTICULO 1°: ADJUDICAR, la provisión de materiales de construcción que serán destinados para la Sala Velatoria, Casa de la Mujer y los Multifray del Departamento, dependientes de la Secretaria de Acción Social, a la Firma Comercial, "Pinturería Juanita", por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.786,00). **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Fun	Rp	P.p	Prog	Proy.	IMPORTE
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-BIENES DE CONSUMO:	01	06	01	90	12	10	--	--	\$ 11.786,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 11.786,00

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma, "Pinturería Juanita", en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolícese, Cumplido. ARCHIVESE.

Resfc. N° 781-22 26-05-22

ARTICULO 1°: APROBAR, el gasto a contraer con la Firma Comercial "PINTURERÍA JUANITA" de Avellaneda, Norma Beatriz, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 35.964,00), correspondiente a la provisión de materiales de ferretería y electricidad lo solicitado será destinado a arreglos para su explotación y buen funcionamiento de la Hostería Municipal de Villa Las Pirquitas; **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin	Func	Ppr	P.pa	Ps.	Proy.	IMPORTE
--------------	------	------	-----	------	-----	------	-----	-------	---------

BS. Y SERV. NO PERS.	01	03	01	90	12	10	--	--	\$ 35.964,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 35.964,00

ARTICULO 3°: AUTORIZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial "PINTURERÍA JUANITA" de Avellaneda, Norma Beatriz, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 35.964,00), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Insértese copia en la Rendición de Cuentas. Regístrese. Protocolícese, Cumplido. ARCHIVESE.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICION DE CUENTAS

 Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú San José, Dto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca - Tel: 03833 - 492352 <u>RENDICION DE CUENTAS</u>	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal PERIODO: MES DE MAYO DE 2022	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
SALDO INICIAL	\$ 85.403.491,28
INGRESOS	\$ 141.383.239,01
EGRESOS	\$ 125.776.400,80
SALDO AL CIERRE	\$ 101.010.329,49
$S = A + I - E$	$S + E = A + I$
En donde: *S" es el Saldo al cierre del periodo, *A" es el saldo Inicial, *I" Ingresos del periodo *E" Egresos del Periodo	
CUADRO DE DISPONIBILIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal AL 31 DE MAYO DE 2022	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
CAJA	\$ 648.865,00
BANCO	\$ 97.307.228,70
FDOS. ROTATORIOS	\$ 440.000,00
FDO. CON CARGO A RENDIR	\$ 2.614.235,79
Total Gral.	\$ 101.010.329,49

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA 1367-22 26/05/2022

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR los artículos 3.4.6 MEDIDAS DE PARCELAS y 3.4.7 DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN del Código de Ordenamiento Urbano aprobado por Ordenanza Municipal N° 027/83, únicamente para los Loteos destinados a Vivienda Social. Siendo las medidas para dichos casos las siguientes: lotes de doscientos cincuenta metros cuadrados, con diez metros de frente mínimo, veinticinco metros de fondo y ancho de calle pública de doce metros. **ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de lo establecido en los Arts. 97 y 108 de la Carta orgánica. Insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese, y ARCHIVESE.-

ORDENANZA 1368-22 02/06/2022

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Concejo Deliberante del Departamento Fray Mamerto Esquiú el "Concejo Juvenil", cuyos objetivos serán: a) Desarrollar sentimientos de vínculos cívicos en la comunidad a partir de la elaboración de proyectos comunes y la práctica de una participación responsable. b) Estimular el aprendizaje de derechos y su concientización mediante el debate grupal. c) Colocar en la agenda pública las opiniones, expectativas y demandas de los jóvenes de nuestro departamento. d) Fortalecer la capacidad de análisis y definición de políticas a nivel municipal. e) Apoyar intervenciones a nivel local para desarrollar criterios, formas y nuevos enfoques que permitan solucionar problemas que afecten en forma general y específica a los jóvenes del distrito. **ARTÍCULO 2°:** El Concejo Juvenil estará conformado por: Un representante titular y uno suplente de cada Establecimiento Educativo Secundario existente en el departamento de F.M.E. que se encuentren cursando los últimos dos años de sus estudios secundarios, sean establecimientos públicos o privados. La fiscalización de la elección será realizada por Directivos y Docentes.- **ARTÍCULO 3°:** Los alumnos que integren el Consejo Juvenil, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, no pudiendo estos ser mayores a 18 años de edad al momento de ingresar a cumplir con sus actuales de representación de una institución educativa. La misma será ejecutada ad-honorem (no remunerada).- **ARTÍCULO 4°:** Constituido el Consejo Juvenil, se procederá a la designación de un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. La elección de estas autoridades se realizará a simple pluralidad de votos, decidiendo por sorteo en caso de empate. Estas designaciones son revocables en cualquier término por resolución de dos tercios de los presentes.- **ARTÍCULO 5°:** Los establecimientos educativos deberán comunicar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el nombre del alumno titular y suplente que fuere electo, con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la Sesión del Concejo Juvenil.- **ARTÍCULO 6°:** Las sesiones del Consejo Juvenil, serán inauguradas por la Intendente de F.M.E., presidente del Honorable Concejo Deliberante y por los Concejales Presidentes de cada Bloque.- **ARTÍCULO 7°:** Los períodos legislativos del "Concejo Juvenil" comenzarán a partir de la segunda quincena del mes de abril y hasta el 30 de noviembre de cada año. Los horarios de las sesiones serán establecidos en conjunto por el Cuerpo del H.C.D, por Secretaría del H.C.D y por residente del Concejo Juvenil.- **ARTÍCULO 8°:** Los Concejales Juveniles Suplentes no tendrán voz ni voto, solo podrán integrar el Consejo Juvenil en caso de vacancia definitiva del titular.- **ARTÍCULO 9°:** El Concejo Juvenil, se reunirá en sesión según acuerdo de los referentes electos de cada institución que conformen el concejo juvenil teniendo en cuenta los días de comisiones y sesiones del HCD para la presentación de sus proyectos en el recinto del Concejo Deliberante, y también pudiendo hacer uso en las sesiones de la Banca del Vecino, como así lo dictamina nuestra Carta Orgánica. Art. N°228.- **ARTÍCULO 10°:** Los Jóvenes ediles podrán consultar a los Señores Concejales a fin de sanear dudas y viabilidad de sus proyectos.- **ARTÍCULO 11°:** Los proyectos aprobados por el Consejo Juvenil, ingresaron por la Banca del Vecino con la sesión del día tomando estado parlamentario y serán recepcionados por secretaría y serán incluidos en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del H.C.D., luego serán ingresados como expedientes en las respectivas Comisiones del Cuerpo Deliberativo, para ser tratados por los Señores Concejales. En caso de que logre la aprobación y se transforme en Resolución, Declaración u Ordenanza de este H.C.D, los mismos serán publicados y enviados a todas las instituciones para su conocimiento.- **ARTÍCULO 12°:** Toda aquella cuestión que dé lugar a interpretaciones o dudas respecto a las tareas y funcionamiento del Consejo Juvenil, se dilucidarán aplicando analógicamente las disposiciones establecidas en el Reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante.- **ARTÍCULO 13°:** En caso de que las sesiones del Concejo Juvenil coincidan con el horario de cursado escolar deberán presentar en secretaría la autorización correspondiente a los fines de poder sesionar en el Concejo Juvenil en nombre de la institución a que representa.- **ARTÍCULO 14°:** El Concejo Juvenil deberá adherir a un reglamento interno, creado por concejo juvenil que será guiado y supervisión por el H.C.D. el cual se debe ajustar a las normas y éticas en las conductas administrativas supervisadas por el Cuerpo de Concejales para su aprobación a los fines de establecer normas sobre: formalidades a cumplir, responsabilidades de los Concejales Juveniles y del H.C.D., sanciones disciplinarias, entre otros.- **ARTÍCULO 15°:** COMUNÍQUESE al

Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de lo establecido en los Arts. 97 y 108 de la Carta Orgánica. Insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese, y ARCHIVESE.-

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-05-2022 al 31-05-22, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Mayo 2022 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

Próxima emisión: 11 de Julio 2022.